

Ordenanza N° 3687

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3687

Art. 1).- **ACÉPTASE** la **OFERTA DE DONACIÓN** efectuada por el Sr. **REMIGIO ENRIQUE ENGLER, L.E. N° 6.224.655**, de los **TERRENOS** ubicados en la **Concesión N° 61 Sección Oeste**, de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, a saber:

Lote "Ca": - destinado a prolongación de calles 95- Gral. Paz, 136- Iturraspe y 138- 20 de Junio.

Superficie: **4.500,43 m2.**

Lote "Ev": destinado a espacios verdes de uso público y a reserva para la localización de equipamiento comunitario.

Norte: 33,93 m. linda con terreno propiedad de Ariel Ramón Quirós.

Sur: 33,93 m. linda con más terreno del donante.

Este: 28,20 m. linda con lote "Ca" - para prolongación de calle 95- Gral. Paz-

Oeste: 28,25 m. linda con más terreno del donante.

Superficie: **957,67 m2.** Se adjunta plano de foja 7 que forma parte de la presente.

Art. 2).- Las medidas definitivas de los inmuebles que se reciben en donación surgirán del plano de mensura definitivo que se apruebe, previa corrección de todas las observaciones formuladas por las oficinas técnicas municipales.

Los gastos de mensura y escrituración serán afrontados por el propietario de los inmuebles.

Art. 3).- **DEJASE** expresamente establecido que previo al inicio de las obras, la Secretaría de Obras, Planeamiento y Desarrollo deberá exigir al Sr. Remigio Enrique Engler que efectúe el relleno del suelo en un todo de acuerdo con el informe obrante a foja 25 del expediente de la referencia.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Marzo 8 de 2012.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

RAFAEL ANTONIO DE PACE
Presidente H.C.M.